

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Exmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Dn. Avelino Araoz

Dirección y Administración  
BUENOS AIRES 41

Salta, Viernes 2 de Junio de 1933

Año XXV — N.º 1482

Art. 4.º — Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la provincia. — Ley No 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

16068—

Salta, Marzo 30 de 1933.—

Expediente N.º 642 — Letra P.—

Visto este Expediente, relativo a la siguiente factura presentada al cobro por Don Rafael Pereira y endosada a favor de los señores López Campo, Alemán y Cía., de esta Capital, por concepto de la provisión de diversos muebles y efectos que en dicha factura se detallan, destinados al Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital:

Junio 25, un trampolín	
en . . . . .	\$ 15.—
Julio 2, un caballete en	" 10.—
Julio 20, diez caballetes	
para monturas . . . . .	" 90.—
Agosto 18, cinco armarios	
guardaropas . . . . .	" 450.—
Total . . . . .	" 565.—

Son: Quinientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Legal.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Marzo en curso; y,

#### CONSIDERANDO:

Que previamente debe darse cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley N.º 1.072 de Sellos.

Que asimismo corresponde autenticar la firma del cedente del crédito don Rafael Pereira por un Escribano Público, y agregar el sellado que en este caso también debe reponerse, razón por la cual la liquidación y pago se hará directamente al cesionario, con cargo previo a tales efectos de que agregue los sellos respectivos.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

#### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Sesenta y Cin

60 Pesos Moneda Nacional (\$ 565.—), que se liquidará y abonará a favor de don Rafael Pereira, para cancelar la factura precedentemente inserta y que por el concepto ya expresado corre agregada a este Expediente N.º 642 — Letra P., siendo previo al pago respectivo la reposición del sellado correspondiente.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7— Item 1— Partida 8 del Presupuesto de 1932.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16069—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Habiendo Don Exequiel Alemán terminado su período constitucional de funciones en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de El Galpón; y en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el Artículo 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Exequiel Alemán, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de El Galpón, por el término de funciones que fija el Artículo 182 de la Constitución de la Provincia y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16970—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Expediente N.º 554 — Letra G.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la Guía Comercial de Salta, por concepto de la suscripción del Gobierno de la Provincia mediante aviso y publicación en la misma por el mes de Diciembre de 1932; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Treinta Pesos Moneda Legal (\$ 30.00), que se liquidará y abonará a favor de la Administración de la Guía Comercial de Salta, por concepto de pago de la factura precedentemente relacionada, que corre agregada a este Expediente N.º 554 —Letra G.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7 Item 1.º — Partida 3 del Presupuesto de 1932, en carácter de provisorio, y hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados, por encontrarse agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese,

se, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16071—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Expediente N.º 743 — Letra M.—

Visto este Expediente, relativo a la planilla suplementaria presentada al cobro por Jefatura de Policía, por concepto de los haberes devengados por el Dr. Andrés Cornejo, como Médico interino de Policía, desde el día 9 de Febrero al 9 de Marzo en curso; atento al Decreto de fecha 17 de Febrero ppdo., de nombramiento del causante, y a lo informado por Contaduría General, en 27 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorizase el gasto de la cantidad de Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 350.—), que se liquidará y abonará a favor del Doctor D. Andrés Cornejo, por concepto de pago de sus haberes como Médico interino de Policía, devengados desde el 9 de Febrero al 9 inclusive de Marzo de 1933; e impútese este gasto al Anexo C— Inciso 7— Ítem 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente 1933.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16072—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Nómbrase Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, al señor Angel Armando Zapata, actual Copista de la Dirección General del Registro Civil, y en reemplazo de la señorita Sara García.

Art. 2.º — Nómbrase a la señorita María Lina García, Copista de la Dirección General del Registro Civil, en reemplazo del señor Armando Zapata.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16074—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Expediente N.º 687 — Letra M.—

Visto este Expediente, relativo a la propuesta en terna elevada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, para proveer a la designación de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de jurisdicción de ese Municipio, por el término constitucional de funciones que fija el Art. 165 de la Constitución; y en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por dicho Artículo;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Mau-

relío Gutiérrez, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Tartagal, por el término de funciones que fija el Artículo 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Nómbrase al señor Wady Chagra, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Tartagal, por el término de funciones que fija el Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16076—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Expediente N.º 543 — Letra R.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de reconocimiento de servicios formulada por Don Luis López, ex-Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Potrero — Departamento de Rosario de la Frontera—; y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Marzo en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis López cesó en el cargo citado el 3 de Agosto de 1932, habiéndosele liquidado su sueldo hasta el día 2 del mismo mes y año.

Que con posterioridad a esta última fecha no se liquidaron sueldos ni gastos para la Oficina del Registro Civil de El Potrero,

Que el reemplazante de Don Luis López, señor Gavino Alvarez, tomó posesión de su puesto el día 11 de Octubre de 1932, continuando, por lo tanto, el señor López a cargo de esa Oficina durante todo el mes de Agosto, Setiembre y 11 días del mes de Octubre de 1932, razón por la cual es procedente el reconocimiento de sus servicios.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Luis López, en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Potrero — Departamento de Rosario de la Frontera—, durante 28 días del mes de Agosto, todo el mes de Setiembre y 10 días del mes de Octubre del año 1932, a razón de la remuneración mensual de Cincuenta pesos; y autorizase la liquidación y pago de los haberes correspondientes, con imputación al Anexo B— Inciso 6— Item 1.º — Partida 1 del Presupuesto vigente, a cuyo efecto Contaduría General se servirá tomar debida razón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16077—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Expediente N.º 517 — Letra M.—

Visto este Expediente, relativo a la propuesta en terna elevada a con-

sideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal de Distrito de Coronel Moldes, para proveer a la designación de los Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de la jurisdicción de ese Municipio, por el término constitucional de funciones; y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo, por el Art. 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Bernardo Colina, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Coronel Moldes, por el término de funciones que fija el 2.º apartado del Artículo 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Nómbrase al señor Tránsito Caro, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Coronel Moldes, por el término de funciones que fija el 2.º apartado del Artículo 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.º — Los funcionarios nombrados, tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16078—

Salta, Marzo 31 de 1935.—

Expediente N.º 761 — Letra G.—

Visto este Expediente, relativo al despacho telegráfico de la fecha, del señor Juez de Primera Instancia en

lo Penal Doctor J. Durval García, quién actualmente se encuentra en la localidad de Metán, en cumplimiento de obligaciones judiciales de su cargo, y solicita la cantidad de \$ 200.00 a fin de poder costear los gastos de traslado y diligencias relacionadas con tal objeto;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Pesos Moneda Legal (\$ 200.—), que se liquidará y abonará a favor del Doctor J. Durval García, Juez de Primera Instancia en lo Penal, actualmente en Metán en ejercicio de las funciones de su cargo, cuyo importe deberá serle girado por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, a objeto de que pueda atender los gastos precedentemente relacionados, con cargo expreso de rendir cuenta, en su oportunidad.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros, con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, debiendo darse cuenta de ello a la H. Legislatura en su oportunidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (Hijo)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16079—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Expediente N.º 522 — Letra P.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud formulada por Jefatura de Policía, sobre reconocimiento de los servicios prestados por el señor Raúl Roldán, en el carácter de Encargado de la extinguida Comisaría de Policía de Palermo — 1.ª Sección del Departamento de Anta—, a partir del día 1.º de Agosto y hasta el día 14 de Diciembre de 1932, fecha esta última desde la cual dicha dependencia fuera suprimida, creándose en su reemplazo dos Sub-Comisarias de Policía, conforme al Decreto dictado por el P. E. en esa fecha y recaído en Expediente N.º 2191 — Letra P.; atento al informe de Contaduría General, del 10 de Marzo en curso, y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P. E. de fecha 29 de Julio de 1932, el señor Rodolfo Matorras fué exonerado del cargo de Comisario de Policía de Palermo (Anta 1.ª Sección), y recién el 14 de Diciembre último se proveyó a la designación de su reemplazante, en la persona del señor Raúl Roldán.

Que inmediatamente de producida la cesantía del señor Matorras, la Jefatura de Policía dispuso provisoriamente la designación del señor Roldán en el carácter ya indicado, quien prestó servicios por el tiempo precedentemente citado, en razón de que, no podía descuidarse la dirección de una dependencia policial que tiene a su cargo una extensa zona de jurisdicción.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

## D E C R E T A:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Raúl Roldán,

en el carácter de Encargado de la extinguida Comisaría de Policía de Palermo (Departamento de Anta 1.ª Sección), durante el tiempo comprendido desde el día 1.º de Agosto al día 14 de Diciembre de 1932; y autorízase la liquidación y pago de los haberes correspondientes al cargo de Comisario, por dicho tiempo, con imputación al Anexo B — Inciso 8— Item 1.º — Partida 2 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16080—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Expediente N.º 664 — Letra S.—

Vista la solicitud presentada por el Mayordomo de la Casa de Gobierno, Don Carmelo F. Sarmiento, en el sentido de que se le conceda una pequeña suma para atender los gastos de alquiler de la casa-habitación que ocupa, en razón de que las habitaciones que supo disponer en la Casa de Gobierno y que era de práctica sirvieran de alojamiento a los Mayordomos de la misma, se encuentran actualmente ocupadas con efectos, útiles y moblaje vario de propiedad de la Dirección General de Rentas, de la Dirección General de Obras Públicas y del Tribunal Electoral de la Provincia; atento que existiendo dicha causal durante el ejercicio de 1932, se concedió al recurrente por

Decreto de fecha Febrero 19 de 1932 la ayuda que solicita, por ser de estricta justicia, y subsistiendo los motivos en que se funda la referida petición,

El Gobernador de la Provincia,

**D E C R E T A:**

Art. 1.º — Concédese con anterioridad, al día 1.º de Enero de 1933 en curso la cantidad mensual de Cuarenta Pesos Moneda Legal (\$ 40.00), al Mayordomo de la Casa de Gobierno, Don Carmelo F. Sarmiento, para que pueda atender los gastos de alquiler de casa, con expreso cargo de rendir cuenta, y mientras las habitaciones destinadas a su alojamiento en la Casa de Gobierno no sean desocupadas.

Art. 2.º — Autorízase la liquidación y pago del referido importe mensual, con imputación al Anexo C— Inciso 7— Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto de 1933 vigente, debiendo tomarse por Contaduría General debida razón a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16081—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Expediente N.º 763 — Letra P.—

Visto este Expediente, por el que el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Primera Conferencia Nacional de Aviación, comunica haber designado al señor Gobernador de la Provincia, miembro Honorario

de la misma, y solicita el nombramiento de un Delegado de esta Provincia a las deliberaciones de la citada Conferencia, que tendrán lugar en la ciudad de Córdoba entre los días 9 y 16 del mes de Abril próximo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la importancia de la citada Conferencia no puede ser indiferente a los propósitos y a la acción de este Gobierno, por los vastos e importantes intereses que se vinculan a las actividades propulsoras de la Aviación Nacional.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

**D E C R E T A:**

Art. 1.º — Nómbrase al señor General de División Don Gregorio Vélez, Delegado de la Provincia de Salta, (ad-honorem), a la Primera Conferencia Nacional de Aviación, a celebrarse en la primera quincena del mes de Abril próximo, en la ciudad de Córdoba.

Art. 2.º — Hágase conocer de quienes corresponda, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (Hijo)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16083—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Expediente N.º 704 — Letra P.—

Visto estos obrados, relativos a las facturas presentadas al cobro por los señores Patrón Costas y Cía., de es-

ta Capital, con cargo al Departamento Central de Policía, por concepto de provisión de mil tiros Smidht largos 32 y 38 S. H.; y de ochocientos tiros winchester 44 S. H. y Schmidt 38 largos; atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Marzo en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las referidas corresponden a la provisión de tiros que Jefatura de Policía adquiriera de la casa comercial recurrente, a los efectos de contar con ese material en la Armería del Departamento Central de Policía.

Que en el Presupuesto en vigencia no hay ninguna Partida especial para atender los gastos que se cobran, razón por la cual corresponde hacer uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

**D E C R E T A:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Veinticuatro Pesos Moneda Legal (\$ 224.-), que se liquidará y abonará a favor de la Casa Patrón Costas y Cia., de esta Capital, para cancelar las facturas agregadas a este Expediente N.º 704—Leira P. correspondiente a los obrados Nros. 1966—P. y 1964 P. del Depto. de Hacienda, por concepto de provisión de tiros al Departamento Central de Policía.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto autorizado de Rentas Generales con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, de conformidad a lo prescrito por el Art. 7 de la Ley de Conta-

bilidad, y con cargo de dar cuenta de ello a la H. Legislatura en la debida oportunidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (Hijo)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16084—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

y,

**CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 4.º de la Ley N.º 69 Orgánica del Departamento Provincial del Trabajo, de Febrero 23 de 1933, dicha Repartición tendrá a su cargo un Director que será abogado, escribano, o procurador, quién deberá ser designado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del H. Senado.

Que actualmente desempeña el cargo citado, el abogado Doctor Marcelo Cornejo Torino, respecto de cuya circunstancia cabe hacer notar la evidente desproporción entre la remuneración que dicho cargo tiene asignada por el Presupuesto vigente y otros de igual o menor jerarquía o responsabilidad, como ser, los de Jefes del Archivo General y de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, los cuales también deben ser desempeñados por profesionales.

Que por imperio de las disposiciones de la Ley N.º 59 de Incompatibilidades Funcionales, de Diciembre 7 de 1932,—Inciso c) del Art. 1.º—, es incompatible el ejercicio de las profesiones de abogado, procurador y



escribano con las funciones de Director del Departamento Provincial del Trabajo, entre otros cargos.

Que la circunstancia de que un profesional deba renunciar al ejercicio de sus actividades facultativas en caso de desempeñar alguno de los cargos comprendidos en la Ley N.º 59, implica el goce de una remuneración no solamente equitativa en relación al grado y responsabilidad de la función, sino también, suficiente para mantener el decoro de la misma, dentro de las posibilidades que permita el estado del Fisco.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese al doctor D. Marcelo Cornejo Torino, Director del Departamento Provincial del Trabajo, un sobresueldo en la cantidad de Ciento Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 180.—), a contar desde el día 21 de Diciembre de 1932, fecha en la que tomó posesión de tal cargo, y hasta el día 31 de Marzo de 1933 en curso; y fijasele, a partir del día 1.º de Abril próximo y hasta la correspondiente inclusión en la Ley de Presupuesto un sueldo mensual en la cantidad de Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 500.—).

Art. 2.º — Déjase expresa constancia de que el sobresueldo reconocido por este Decreto en Acuerdo de Ministros, a favor del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, Doctor Marcelo Cornejo Torino, es, la diferencia existente entre el sueldo de Trescientos Veinte pesos (\$ 320.—), que fija el Presupuesto vigente y la remuneración provisoriamente establecida por el presente Decreto.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, reali-

zándose el gasto que demande el cumplimiento de este Acuerdo de Rentas Generales, con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta de ello a las HH. CC. Legislativas en la debida oportunidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16088—

Salta, Abril 3 de 1933.—

Exp. N.º 752 — Letra P.—

Vista la Nota N.º 1269 de fecha 30 de Marzo ppdo., de Jefatura de Policía; y atento a lo en ella solicitado;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de interino y a partir del día 1.º de Abril en curso, al señor Nolasco Echenique, Comisario de Policía de Embarcación — Departamento de Orán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16089—

Salta, Abril 3 de 1933.—

Exp. N.º 719 — Letra R.—

Visto este Expediente, relativo a la renuncia interpuesta por doña Rosario A. de Moreno, como Encargada de la Oficina de Registro Civil de General Ballivián (Orán);

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia de doña Rosario A. de Moreno, del puesto de Encargada de la Oficina de Registro Civil de General Ballivián Departamento de Orán.

Art. 2.º — La Dirección General de Registro Civil procederá al reemplazo interino de la dimitente, en la forma prescripta por el Decreto de fecha Abril 13 de 1931 (sobre nueva fijación del Art. 7.º del "Reglamento y Manual de Instrucciones para las oficinas del Registro Civil de la Provincia"), y hasta tanto el Poder Ejecutivo provea a la designación de titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16090—

Salta, Abril 3 de 1933.—

Exp. N.º 757 — Letra A.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia interpuesta por la vía correspondiente, por D. Calixto Linares Fowlis, Auxiliar Principal del Archivo General de la Pro-

vincia, fundada en razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que se acompaña, visado por el Consejo de Higiene, y atento a que el recurrente se encuentra favorablemente comprendido en lo prescripto por el 2.º apartado del Artículo 6 del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, a partir del día 8 del Abril en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al señor Calixto Linares Fowlis, Auxiliar Principal del Archivo General de la Provincia, por razones de salud suficientemente comprobadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16091—

Salta, Abril 3 de 1933.—

Exp. N.º 726 — Letra A.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de prórroga de licencia formulada por don Lidoró Almada Leal, Escribiente supernumerario del Archivo General de la Provincia, en razón del aplazamiento del turno de exámenes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba, de la que el recurrente es alumno; y atento a lo prescripto por el Art. 6 del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una prórroga de diez días (10) a la licencia que

se acordara a Don Lidoro Almadá Leal, Escribiente supernumerario del Archivo General de la Provincia, por Decreto de fecha 2 de Marzo ppdo.,

xp. N.º 442 — Letra A., sin goce de sueldo, y a contar desde el día 1.º de Abril en curso, en mérito de la causal precedentemente expuesta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16092—

Salta, Abril 3 de 1933.—  
Expediente N.º 723 — Letra C.—

Visto este Expediente, relativo a la comunicación de fecha 15 de Marzo ppdo., del Comité Pro-Commemoración del 80º aniversario de la Sanción de la Constitución Nacional, constituido en la ciudad de Santa Fé, por la que solicita la adhesión de este Gobierno a los referidos actos celebrados;

El Gobernador de la Provincia,

### D E C R E T A:

Art. 1.º — Adherirse a los actos conmemorativos del 80º aniversario de la Sanción de la Constitución Nacional, que tendrá lugar en la Ciudad de Santa Fé el día 1.º de Mayo próximo.

Art. 2.º — Solicitar del H. Consejo General de Educación de la Provincia, quiera disponer las medidas necesarias para que oportunamente se dicten clases alusivas a tan fausto y trascendental acontecimiento histórico en las escuelas de su dependen-

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16093—

Salta, Abril 3 de 1933.—  
Expediente N.º 746 — Letra R.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia formulada por don Vicente Escobar, Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Poma;

El Gobernador de la Provincia,

### D E C R E T A:

Art. 1.º — Concédese a partir del día 6 de Abril en curso diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, a Don Vicente Escobar, Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Poma, en mérito a lo prescripto por el 1er. apartado del Artículo 6.º del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — La Dirección General del Registro Civil procederá al reemplazo interino del nombrado empleado, en la forma prescripta por el Decreto de fecha Abril 13 de 1931 (Sobre nueva fijación del Artículo 7.º del "Reglamento y Manual de Instrucciones para las oficinas del Registro Civil de la Provincia"), y mientras dure la licencia acordada al titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16094—

Salta, Abril 3 de 1933.—

Expediente N.º 563 — Letra M.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la Revista Magazine Biográfica "Policía y Comuna" que se edita en la Capital Federal, por la remisión de un tomo Guía Anuario 1933 de la misma, recibido a entera conformidad de la Secretaría de la Gobernación; atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Marzo ppdo.;

El Gobernador de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 20.—), que será girada por Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General, a la Revista Magazine Biográfica "Policía y Comuna" de la Capital Federal, para cancelar la factura que por el concepto expresado corre egregada a este Expediente N.º 563 — Letra M.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7— Item 1.º— Partida 14 del Presupuesto 1933 vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16095—

Salta, Abril 3 de 1933.—

Expediente N.º 657 — Letra A.—

Visto este Expediente, relativo a la comunicación del señor Presidente

de la Academia Americana de la Historia, haciendo conocer de este Poder Ejecutivo que ha designado Presidente Honorario del Cuarto Congreso de Historia Nacional, al señor Gobernador de esta Provincia de Salta, y solicita la cooperación de este Gobierno en el sentido de tomar parte en dicho certamen de alta cultura y designar delegados al mismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que el expresado Congreso se celebrará en la ciudad de Córdoba el día 12 de Octubre próximo, patrocinado por el Excmo. señor Presidente de la Nación y con los auspicios de la Universidad Nacional y Gobierno Provisional de la Provincia citada.

Que la Academia Americana de la Historia tiene por finalidad propulsar los estudios históricos y estimular al mejor conocimiento de la historia nacional y de los hechos regionales que a ella se vinculan.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Adherirse al Cuarto Congreso de Historia Nacional que se realizará en la ciudad de Córdoba el día 12 de Octubre del corriente año, a iniciativa de la Academia Americana de la Historia y con el patrocinio del Gobierno de la Nación.

Art. 2.º — Designar oportunamente delegados al Gobierno de la Provincia al expresado Congreso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16096—

Salta, Abril 3 de 1933.—

Expediente N.º 706 — Letra M.—

Visto este Expediente, relativo a la siguiente planilla de jornales ele-

José Zenón Rodán, Encargado . . . . .	\$	27.—
Vicente S. Arias, Ayudante . . . . .	"	15.—
José A. Colque, Ranchero . . . . .	"	10.—
José Flores, Ranchero . . . . .	"	10.—
Alfredo Escobar, Ranchero . . . . .	"	10.—
Teodoro Alavila, Ranchero . . . . .	"	10.—
Pascual Ruíz, Ranchero . . . . .	"	10.—
Máximo Domínguez, . . . . .	"	10.—
	"	102.—

vada al cobro por Jefatura de Policía, y correspondiente a los haberes devengados por el personal de "Rancho" del Departamento Central de Policía, durante el mes de Enero del corriente año:

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Marzo próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Dos Pesos Moneda Legal (\$ 102.—), que se liquidará y abonará a favor de la Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía, para que proceda al pago de los haberes devengados por el personal de "Rancho" del mismo durante el mes de Enero de 1933 en curso, conforme a la planilla precedentemente inserta que corre agregada a este Expediente N.º 706 — Letra M.—

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo B— Inciso 7 — Item 6 — Partida 1 del Presupuesto de 1933.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

16.073—

Salta, Marzo 31 de 1933.

Visto el expediente N.º 1732—Letra C. — por el que la señorita Rosa Aybar solicita la devolución del descuento del cinco por ciento efectuado en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación, desde Febrero de 1930 hasta Febrero de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Rosa Aybar tiene derecho a la devolución, que solicita como manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 5, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor

de la señorita Rosa Aybar la cantidad de \$ 42.00 (Cuarenta y dos pesos m[il.]) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, desde Febrero de 1930 hasta Febrero de 1931, de acuerdo a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 5, de conformidad al Art. 22 de la ley respectiva y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**A. GARCIA PINTO (HIJO)**

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

16.075—

Salta, Marzo 31 de 1933.

Habiendo vencido en el día de la fecha un documento a cargo del Gobierno de la Provincia por Veintinueve mil diez y ocho pesos con diez y nueve centavos, y venciendo el primero de Abril próximo venidero otro por cien mil pesos m[il.], ambos descontados en el Banco Español del Rio de la Plata, mediante la autorización que determinó el Decreto de fecha 5 de Abril de 1932 y destinados esos fondos al pago de las obras ejecutadas de conformidad a la Ley N.º 3460; susistiendo las causas que hicieron indispensables las referidas operaciones de crédito, y sus renovaciones,

**El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Suscríbese un docu-

mento en renovación de los antes citados existentes en la cartera del Banco Español del Rio de la Plata por la suma de 129.018.19 Ciento veintinueve mil diez y ocho pesos con diez y nueve centavos m[il.], al interés convenido del ocho por ciento anual y con una amortización del 20 o/o trimestral.

Art: 2.º —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**A. GARCIA PINTO (HIJO).**

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

16.082—

Salta, Marzo 31 de 1933.

Vistos los expedientes números 382 5.997 y 63 — todos letra D. — sobre defraudación cometida por don Alfonso Párroco, como Contador de la Dirección General de Rentas; y.

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito del dictámen del señor Fiscal de Gobierno, corriente a fs. 1 yta., y dos del expediente número 66 Letra D.; y la necesidad de regularizar las cuentas de los señores Receptores y Expendedores de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la Campaña, por lo que respecta a los valores defraudados por el ex Contador Párroco.

Art. 1.º — Procédase por la Dirección General de Rentas de la Provincia a transferir con crédito a los señores Receptores y Expendedores de impuestos fiscales que se mencionan en los expedientes de referencia,

la cantidad de \$ 14.208.25 (Catorce mil docientos ocho pesos con veinticinco centavos m/n.) y con cargo a la cuenta del referido ex-Contador prófugo don Alonso Párroco, por la defraudación de referencia, sin que esta disposición implique una novación, ni afecte o atenúe las acciones civiles y criminales que correspondan haciendo constar en el asiento respectivo el detalle de este cargo y las causas que lo motivaron.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranca.

Sub Secretario de Hacienda

16085—

Salta, Marzo 31 de 1933.—

Vista la nota de Contaduría General Expediente N.º 2526 Letra C. en la que solicita ampliación por la cantidad de \$ 74.352.06 destinados a reforzar las partidas de:

**Servidumbre Ministerio de Gobierno;**

Anexo B.— Inciso 2.— Item 3.— Partida 16.

Excedente por gasto conservación automóvil .. \$ 785.70

**Gastos Policía Capital:**

Anexo B.— Inciso 7.—

Item 6.— Partida 1.

Racionamiento presos y aprendices .. " 1.682.71

**Vestuario Policía Capital:**

Anexo B.— Inciso 7.—

Item 6.— Partida 6 .. \$ 1.616.50

**Remonta Policía Capital;**

Anexo B.— Inciso 7.—

Item 1.— Partida 9 .. \$ 1.854.70

**Biblioteca Provincial;**

Anexo B.— Inciso 12.—

Item 1.— Partida 15.

Diferencia alquiler local .. \$ 49.99

**Aguas corrientes de la campaña;**

Anexo B.— Inciso 13.—

Item 4.— Partida 1.

Excedente comisión Leonarduzzi y Cía. ... \$ 5.386.62

**Servidumbre Ministerio de Hacienda;**

Anexo C.— Inciso 4.—

Item 1.— Partida 3.

Excedente gastos y conservación automóvil \$ 1.321.83

**Dirección General de Rentas:**

Anexo C.— Inciso 3.—

Item 3.— Partida 12.

Excedente de gastos de impresiones .. \$ 551.30

**Impresiones, publicaciones y gastos de oficina;**

Anexo C.— Inciso 7.—

Item 1.— Partida 3 .. \$ 11.168.29

**Fiestas Cívicas;**

Anexo C.— Inciso 7.—

Item 1.— Partida 9 .. \$ 100.00

**Servicio Telefónico;**

Anexo C.— Inciso 7.—

Item 1.— Partida 12 .. \$ 36.78

**Gastos imprevistos;**

Anexo C.— Inciso 7.—

Item 1.— Partida 14, en el que se comprende los sueldos del Ministro de la Corte de Justicia Doctor Miguel F. Costas a razón de \$ 1.000 mensuales; intereses por descuentos en Banco Español y Provincial de Salta; gastos de traslados de la Biblioteca Provincial; Juzgado en lo Penal; Oficina Química; Departamento del Trabajo \$ 3.000; banquetes oficiales \$ 3.000; sueldos de supernumerarios de investigaciones; gastos de viajes a Buenos Aires de S. S. y Fiscal de Gobierno etc etc. .. \$ 49.797.64

del Presupuesto vigente, por cuanto la cantidad asignada anteriormente se encuentra a la fecha agotada; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable, por razones de regularidad administrativa proceder al pago de las cuentas en tramitación por servicios prestados o por cualquier otra causa, desde que el procedimiento contrario podría dar lugar a que se resienta el crédito del Gobierno de la Provincia; y atento a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase la suma de las partidas mencionadas del Presupuesto 1932 en la suma de \$ 74.352.06

Art. 2.º — Los fondos autorizados por el artículo anterior se imputarán a las partidas indicadas.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (Hijo)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda

16.086—

Salta, Abril 3 de 1933.

Art. 1.º — Nómbrase chauffeur del Ministerio de Hacienda a don Benigno Domingo, en reemplazo de D. Angel Alarcón, que quedó cesante, y a contar desde el día 1.º del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

16.087—

Salta, Abril 3 de 1933.

Vista la nota del Presidente-Gerente del Banco Provincial de Salta, en la que comunica que, por sorteo, han terminado su periodo como vocales del Directorio de ese Banco los señores César Cánepa Villar, Luis D' Andrea y Juan Berbel,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Vocales del Directorio del Banco Provincial de Salta a los señores Francisco Capobianco, César Cánepa Villar y Juan Berbel, por el término de Ley.

Art. 2.º — Solicítese en oportunidad el acuerdo que prescribe el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda



16.097—

Salta, Abril 4 de 1933.

Encontrándose vacante el cargo de Contador General de la Provincia, el que con carácter de interino viene desempeñándolo desde el 20 de Febrero de 1932 el Contador Fiscal, señor Rafael Del Carlo,

**El Gobernador de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase Contador General de la Provincia al señor Rafael Del Carlo.

Art. 2.º — De conformidad a lo dispuesto por el Atr. 30 de la Ley de Contabilidad solicítense de la H. C. de Diputados el acuerdo respectivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

**A. GARCIA PINTO (HIJO)**

Es copia: Francisco Ranea.  
Sub Secretario de Hacienda

N.º 16.098—

Salta, Abril 4 de 1933.

Siendo necesario dar cumplimiento al Decreto de fecha 29 de Marzo ppdo., por el que se dispone establecer un control sobre la tramitación de los juicios en que se afecta inte-

reses y bienes del Estado; y no siendo suficiente el personal del Ministerio de Hacienda para llenar ese cometido, es de imprescindible necesidad designar para ello dos Escribientes,

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase Escribientes Supernumerarios a los señores Antenor Saravia y Gonzalo González con la asignación mensual de cien pesos cada uno, con antigüedad el señor Saravia al primero del corriente, que tomó servicio y el señor González desde el día que se presente a tomarlo.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo C. — Inciso 7. — Item 1. — Partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Insértese en el Libro se, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

**A. GARCIA PINTO (HIJO)**

Es copia: Francisco Ranea.  
Sub Secretario de Hacienda

(6)

## Ministerio de Gobierno

### RESOLUCIONES

N.º 855—

Salta, Mayo 26 de 1933.

Expediente N.º 1194 — Letra U —

Visto este expediente, relativo a la factura presentada al cobro por don Guillermo Usandivaras, por concepto de la restauración pictórica de los retratos al óleo del patricio general Don Manuel Belgrano y de un panorama de la ciudad de Salta, que pertenecen al despacho de la Gobernación de la Provincia, cuyo trabajo oportunamente se dispusiera ejecutar por el recurrente; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Mayo en curso,

El Ministro de Gobierno

#### RESUELVE:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Cincuenta pesos (\$ 50.00) moneda legal, que se liquidará y abonará a favor del señor Guillermo Usandivaras, para cancelar la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N.º 1194 — Letra U.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta resolución al Anexo C. — Inciso 7 — Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto 1933 vigente,

Art. 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

## EDICTOS

CITACION A DON JAVIER GUTIERREZ. — En el expediente N.º 18. 263 caratulado: "Ordinarlo por resolución de contrato de compra-venta. — Rafaela Cabrera vs. Javier Gutiérrez", el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1933. — Atento lo solicitado, dictámen fiscal y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese a Don JAVIER GUTIERREZ por edictos que se publicarán 20 veces en los diarios "Nueva Epoca" y "La Provincia" y por una sola vez en el Boletín Oficial para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y sea bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no compareciere se le nombrará defensor que lo represente. — De los Ríos. — Lo que el suscrito secretario notifica a don Javier Gutiérrez por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1933. — G. Méndez, E. Secretario,

**CITACION A DON CARMELO ARIAS.** — En el expediente N.º 18.264 caratulado "Ordinario por resolución del contrato de compra-venta. — Rafaela Cabrera vs. Carmelo Arias", el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Guillermo F. de los Rios, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1933. — Atento lo solicitado, dictámen fiscal y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese a Don CARMELO ARIAS por edictos que se publicarán 20 veces en los diarios "El Intransigente" y "La Montaña" y por una sola vez en el Boletín Oficial para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y sea bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no compareciere se le nombrará defensor que lo represente. — De los Rios. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a don Carmelo Arias por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1933. — G. Méndez, E. Secretario.

**CITACION A DOÑA FRANCISCA BARRIOS DE MAMANÍ.** — En el expediente N.º 18.262 caratulado: "Ordinario por resolución del contrato de compra-venta. — Rafaela Cabrera vs. Francisca Barrios de Mamaní" el Sr. Juez de 1.ª Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Guillermo F. de los Rios, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1933. — Atento lo solicitado, dictámen fiscal y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese a Dña. Francisca Barrios de Mamaní por edictos que se publica-

rán 20 veces en los diarios "El Intransigente" y "La Montaña" y por una sola vez en el Boletín Oficial para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y sea bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no compareciere se le nombrará defensor que lo represente. — De los Rios. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a doña Francisca Barrios de Mamaní por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1933. — G. Méndez, E. Secretario.

## Por Ernesto Campilongo

JUDICIAL — SIN BASE

REMATE DE UN CHALET DE  
MADERA Y ZINC EN EL PUEBLO DE TARTAGAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo y Ejecutivo seguido por don Miguel Herrera contra don Ramón Larrahona, el día jueves 8 de Junio del corriente año a horas 11 y en el local Balcarce N.º 39 (Estudio del doctor Delfín Pérez), procederé a vender en público remate y a la mejor oferta, al contado, sin base, un chalet de madera y zinc en el pueblo de Tartagal de esta provincia; chalet edificado sobre una parte del lote J de la manzana 7 del plano especial del mencionado pueblo.

Comisión: 5 0/0 a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo, mar tillero.

CITACION a los señores Martina Teodolinda, Encarnación Pastora, Eduardo Antonio, Encarnación Rosendo, Jesús Mercedes y Rafael Leopoldo Plaza. — En el Expediente N.º 18.265 caratulado: "Ordinario por resolución de contrato de compra-venta" Rafael Cabrera vs. Martina Teodolinda, Encarnación Pastora, Eduardo Antonio, Encarnación Rosendo, Jesús Mercedes y Rafael Leopoldo Plaza, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Mayo 5 de 1933. Atento lo solicitado, dictámen fiscal y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Ptos., cítese a doña Martina Teodolinda, Encarnación Pastora, Eduardo Antonio, Encarnación Rosendo, Jesús Mercedes y Rafael Leopoldo Plaza, por edictos que se publicarán 20 veces en los diarios "La Provincia" y EL NORTE y por una vez en el Boletín Oficial para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y sea bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no compareciere se le nombrará defensor que lo represente. — De los Ríos". Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1933. — G. Méndez, Esch. Secretario 169v.Jn.7

CITACION a los señores Isidoro y Bautista Vázquez. — En el Expediente N.º 18265, caratulado: "Ordinario por resolución de contrato de compra-venta Rafaela Cabrera vs. Isidoro y Bautista Vázquez", el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Guillermo F. de

los Ríos, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1933. Atento lo solicitado, dictámen fiscal y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Ptos., cítese a Dn. Isidoro y Bautista Vázquez por edictos que se publicarán 20 veces en los diarios "El Intarns'gente" y EL NORTE y por una vez en el Boletín Oficial para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y sea bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no compareciere se le nombrará defensor que lo represente. — De los Ríos". Lo que el suscrito Secretario notifica a don Isidoro y Bautista Vázquez por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1933. — G. Méndez, Escribano Secretario. 168v.Jn 7

CITACION a don Manuel Diaz— En el Expediente N.º 18261, caratulado: "Ordinario por resolución de contrato de compra-venta Rafaela Cabrera vs. Manuel Diaz, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia Dr. Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1933. Atento lo solicitado, dictámen fiscal y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Ptos., cítese a Don Manuel Diaz por edictos que se publicarán 20 veces en los diarios EL NORTE y "Nueva Epoca" y por una vez en el Boletín Oficial para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y sea bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no compareciere, se le nombrará que lo represente. — De los Ríos". Lo que el suscrito Secretario hace saber a don Manuel Diaz por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1933. — G. Méndez, 167v.Jn 7

**SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, de esta Provincia, doctor Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña:

**FAVORINA LOPEZ DE SIGER  
O DE SITGER O DE SIEGER  
Y DE DON CLETO O ELECTO  
OLIVERA**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Abril 21 de 1933. — Oscar M. Aráoz Alemán, E. S.

**EDICTO CITATORIO.** — En el juicio "Embargo preventivo — Nicolás V. Co Gimena vs. sucesión José Pío Ramos", el señor Juez doctor Guillermo de los Ríos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, por auto de fecha Noviembre 21 de 1932, cita y emplaza por el término de veinte días para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial, a los herederos Tránsito Choqui de Ramos, Víctor, Hilaria y Crescencio Martín Ramos Choqui, Genoveva Ramos Mamani de Hurtado y María Trinidad Ramos Mamani de Frías. — Salta, Mayo 10 de 1933. — G. Méndez, E. Secretario.

**SUCESORIO — EDICTO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Primera Nominación de esta Provincia, doctor Angel María Figueroa, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**GREGORIO PADILLA Y MERCEDES TOLEDO O ADONATE DE PADILLA**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 15 de 1927. — R. R. Arias, E. Secretario.

**SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación de esta provincia Dr. Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a los acreedores o herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña:**  
fallecimiento de don:

**MAXIMO SUBELZA**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Marzo 24 de 1933. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario. 1027. My. 2

**SUCESORIO**

**CITACIÓN A JUICIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don:

ANTONIO SALINAS

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún

derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Febrero 9 de 1933. — G. Méudez, Escribano Secretario.